



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIO NO. CD-CP-GDCHSIG-004-DE 2024 SUSCRITO CON CASA DE LOS MINEROS S.A.S. N.I.T: 800.017.119-4

CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ – SECRETARIA DE INTERIOR CON NIT 891.680.010-3.
CONTRATISTA:	CASA DE LOS MINEROS S.A.S.
NIT:	800.017.119-4
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ARTURO BENAVIDES ZORA C.C. 1.037.590.419
OBJETO:	SUMINISTRO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.
VALOR:	CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 449.588.300,00)
PLAZO:	Veinte (20) días.

1

Entre los suscritos a saber **OMAR FRANCISCO VIDAL ROJAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.758.772 en nombre y representación legal del Departamento del Chocó con NIT 891.680.010-3, actuando en calidad de Secretario de Interior y de Gobierno, el cual cuenta con delegación contractual de la Gobernadora del Chocó, y debidamente facultado, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **LA GOBERNACIÓN Y/O CONTRATANTE**, por una parte y de la otra, CARLOS ARTURO BENAVIDES ZORA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.037.590.419, en calidad de Representante Legal de CASA DE LOS MINEROS S.A.S, identificada con NIT No. 800.017.119-4, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente contrato cuyo objeto y estipulaciones se registrarán en forma general por el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, y específicamente por las cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que, de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que, los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIO NO. CD-CP-GDCHSIG-004-DE 2024 SUSCRITO CON CASA DE LOS MINEROS S.A.S. N.I.T: 800.017.119-4

tranquilidad y la salubridad pública y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

Que, los Gobernadores, al igual que los alcaldes son conductores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la salubridad y la tranquilidad en el ámbito de su jurisdicción.

2

Que, conforme al artículo 13 de la Ley 1523 de 2012, *“los Gobernadores son agentes del presidente de la República en materia de orden público y desarrollo, lo cual incluye la gestión del riesgo de desastres. En consecuencia, proyectan hacia las regiones la política del Gobierno Nacional y deben responder por la implementación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y de manejo de desastres en el ámbito de su competencia territorial”*.

Que, conforme al párrafo 2 del artículo 13 de la ley 1523 de 2012, *“Los Gobernadores y la Administración Departamental son la instancia de coordinación en materia de gestión del riesgo, frente a los municipios que existen en su territorio. En consecuencia, están a cargo de las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva respecto de los municipios de su departamento”*.

Que, de acuerdo con la climatología del país desarrollada por el IDEAM, el Chocó es considerado el departamento más lluvioso del país, estando muy por encima del promedio del resto del territorio nacional y siendo reconocido inclusive como una de las zonas más lluviosas del mundo. Dicha particularidad implica una frecuencia notoria de las lluvias; es normal que al año se tengan más de 250 días con lluvia en una buena parte de sus municipios, habiendo algunos en los que se sobrepasa los 300 días con lluvia al año.

Que el boletín de condiciones hidrometeo rológicos y predicciones del tiempo número 0917 del 01 de noviembre emitido por el IDEAM comunica al Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA), la prevalencia de ALERTAS NARANJA POR PROBABILIDAD DE CRECIENTES SÚBITAS Y/O INUNDACIONES, en el departamento del Chocó en los siguientes términos:

- Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca alta del río Atrato y sus afluentes. Se recomienda especial atención en los municipios de El Carmen de Atrato, Lloró, Bagadó, Cértegui, Quibdó y Unión Panamericana (Animas).
- Probabilidad de crecientes súbitas en el río Andágueda y sus aportantes. Se recomienda especial atención en los municipios de Bagadó y Cértegui (Chocó).
- Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Quito. Especial atención en los municipios de Cantón de San Pablo, Unión Panamericana, Cértegui, Río Quito y Atrato (Chocó).



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIO NO. CD-CP-GDCHSIG-004-DE 2024 SUSCRITO CON CASA DE LOS MINEROS S.A.S. N.I.T: 800.017.119-4

- Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Cabi entre otros directos al río Atrato y crecienta súbita del río Atrato en el municipio de Quibdó. Especial atención en los municipios de Atrato y Quibdó (Chocó).
- Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Bebaramá y sus afluentes.
- Probabilidad de crecientes súbitas en la SZH Directos al Atrato entre los ríos Quito y Bojayá (mi), especialmente los ríos Beté y Tanguí, en la zona rural del municipio Medio Atrato. Se recomienda especial atención en el río Atrato a la altura de Vigía de Fuerte (Antioquia).
- Probabilidad de crecientes súbitas en la SZH de los directos al Atrato entre Bebaramá y Murrí (md). se recomienda especial atención en el municipio del Medio Atrato (Chocó).
- Probabilidad de crecientes súbitas en el río Bojayá y sus afluentes. Especial atención en el municipio de Bojayá (Chocó).
- Probabilidad de crecientes súbitas en el río Sucio y sus afluentes. Se recomienda especial atención en las quebradas San José de Urama, El Tigre, Agualinda, La Encalichada, Cañada Seca, Desmotadora, La Antigua, La Caracol y Potreros, y los ríos Mutatá, Urumita y Herradura. Especial atención en los municipios de Nuevo Belén de Bajira, Frontino, Abriaquí, Uramita, Dabeiba, Cañasgordas, Frontino y Mutatá (Antioquia).
- Probabilidad de crecientes súbitas del río Murindó y sus afluentes. Especial atención en los municipios de Murindó, Vigía del Fuerte (Antioquia) y Carmen del Darién (Chocó).
- Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Salaquí y sus aportantes a la cuenca baja del río Atrato. Especial atención en el municipio de Riosucio (Chocó).
- Alerta roja puntual: inundaciones por crecientes súbitas de los ríos Tuandó, Salaquí y Carica, dejando afectaciones en el municipio de Riosucio (Chocó)
- Probabilidad de incrementos súbitos en el nivel del río Perancho y sus afluentes, especialmente en el río Domingodó, aportante a la cuenca baja del río Atrato. Especial atención en los municipios Carmen de Darién y Riosucio (Chocó).
- Probabilidad de incrementos súbitos en la SZH Directos al Bajo Atrato entre río Sucio y Desembocadura al Mar Caribe. Especial atención en el municipio de Riosucio (Chocó)
- Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Tolo entre otros directos al Caribe. Especial atención a la altura de los municipios de Acandí y Capurgana (Chocó).



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIO NO. CD-CP-GDCHSIG-004-DE 2024 SUSCRITO CON CASA DE LOS MINEROS S.A.S. N.I.T: 800.017.119-4

- Probabilidad de crecientes súbitas en el río Baudó y sus afluentes, especialmente los ríos Dubaza Catrú Cedro, Ancosó Cuguchó Berreberre, Pepé, Misará, Torreidó, Pavasa Siguirisua y Purricha. Se recomienda especial atención en los corregimientos de Santa María, Miacorá, Divisa, Cohecho, Chachajo, Santa Rita, La Pureza, Nauca, Almendro, Bellavista y Puerto Elacio, en los municipios de Alto, Medio y Bajo Baudó.
- Probabilidad de incrementos súbitos en el nivel de los ríos Jella, Chokolatal, Jurado y sus afluentes, entre otros directos al Océano Pacífico en el departamento de Chocó, se recomienda especial atención en los municipios de Bahía Solano y Juradó.
- Probabilidad de crecientes súbitas en el río Docampadó, Orpúa, Sivirú, Jella y sus afluentes, entre otros directos al Océano Pacífico en el departamento de Chocó. Se recomienda especial atención en los municipios de Bajo Baudó y Litoral de San Juan (Chocó).
- Probabilidad de crecientes en el río San Juan Alto y sus afluentes. Se recomienda especial atención en los municipios de Mistrató y Pueblo Rico (Risaralda), y Tadó y Istmina (Chocó).
- Probabilidad de crecientes en las cuencas de los ríos Iró, Tamaná, Condoto, entre otros aportantes a la cuenca media del río San Juan. Especial atención a la altura de los municipios San José del Palmar, Río Iró, Condoto, Novita y Medio San Juan (Chocó).
- Probabilidad de incrementos en los niveles de las cuencas del río Cajón entre otros aportantes a la cuenca media del río San Juan. Especial atención a la altura de los municipios Novita y Medio San Juan.
- Probabilidad de incrementos en los niveles de la cuenca del río Sipí, especialmente en los ríos Taparal, San Agustín y Garrapatas, a la altura del municipio de Sipí (Chocó) y río Sanquinini, a la altura del municipio de Bolívar (Valle del Cauca).
- Probabilidad de incrementos en los niveles en la parte media del río San Juan. Especial atención a la altura del municipio Medio San Juan e Istmina (Chocó).
- Probabilidad de incrementos en los niveles de la cuenca del río Capoma y otros directos al San Juan, tales como, el río Cucurupí y la quebrada Fújadó al igual que sus aportantes.
- Probabilidad de incrementos en los niveles de las cuencas de los ríos Calima y Bajo San Juan. Se recomienda especial atención a el municipio de Litoral de San Juan (Chocó) y los municipios Calima, Darién, Buenaventura y Bahía Málaga (Valle del Cauca).



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIO NO. CD-CP-GDCHSIG-004-DE 2024 SUSCRITO CON CASA DE LOS MINEROS S.A.S. N.I.T: 800.017.119-4

Que el boletín de condiciones hidrometeorológicas y predicciones del tiempo número 0918 del 01 de noviembre emitido por el IDEAM comunica al Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA), la prevalencia de ALERTAS NARANJA POR PROBABILIDAD DE CRECIENTES SÚBITAS Y/O INUNDACIONES, en el departamento del Chocó en los siguientes términos:

5

- Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca alta del río Atrato y sus afluentes. Se recomienda especial atención en los municipios de El Carmen de Atrato, Lloró, Bagadó, Cértegui, Quibdó y Unión Panamericana (Animas).
- Probabilidad de crecientes súbitas en el río Andágueda y sus aportantes. Se recomienda especial atención en los municipios de Bagadó y Cértegui (Chocó).
- Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Quito. Especial atención en los municipios de Cantón de San Pablo, Unión Panamericana, Cértegui, Río Quito y Atrato (Chocó).
- Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Cabi entre otros directos al río Atrato y creciente súbita del río Atrato en el municipio de Quibdó. Especial atención en los municipios de Atrato y Quibdó (Chocó).
- Probabilidad de crecientes súbitas en la SZH Directos al Atrato entre los ríos Quito y Bojayá (mi), especialmente los ríos Beté y Tanguí, en la zona rural del municipio Medio Atrato. Se recomienda especial atención en el río Atrato a la altura de Vigía de Fuerte (Antioquia).
- Probabilidad de crecientes súbitas en la SZH de los directos al Atrato entre Bebaramá y Murri (md). se recomienda especial atención en el municipio del Medio Atrato (Chocó).
- Probabilidad de crecientes súbitas en el río Bojayá y sus afluentes. Especial atención en el municipio de Bojayá (Chocó).
- Probabilidad de crecientes súbitas del río Murindó y sus afluentes. Especial atención en los municipios de Murindó, Vigía del Fuerte (Antioquia) y Carmen del Darién (Chocó).
- Probabilidad de crecientes súbitas en el río Sucio y sus afluentes. Se recomienda especial atención en las quebradas San José de Urama, El Tigre, Agualinda, La Encalichada, Cañada Seca, Desmotadora, La Antigua, La Caracol y Potreros, y los ríos Mutatá, Urumita y Herradura. Especial atención en los municipios de Nuevo Belén de Bajira, Frontino, Abriaquí, Uramita, Dabeiba, Cañasgordas, Frontino y Mutatá (Antioquia).
- Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Salquí y sus aportantes a la cuenca baja del río Atrato. Especial atención en el municipio de Riosucio (Chocó).



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIO NO. CD-CP-GDCHSIG-004-DE 2024 SUSCRITO CON CASA DE LOS MINEROS S.A.S. N.I.T: 800.017.119-4

- Alerta roja puntual: inundaciones por crecientes súbitas de los ríos Tuandó, Salaquí y Carica, dejando afectaciones en el municipio de Riosucio (Chocó).
- Probabilidad de incrementos súbitos en el nivel del río Perancho y sus afluentes, especialmente en el río Domingodó, aportante a la cuenca baja del río Atrato. Especial atención en los municipios Carmen de Darién y Riosucio (Chocó).
- Probabilidad de incrementos súbitos en la SZH Directos al Bajo Atrato entre río Sucio y Desembocadura al Mar Caribe. Especial atención en el municipio de Riosucio (Chocó).
- Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Tolo entre otros directos al Caribe. Especial atención a la altura de los municipios de Acandí y Capurgana (Chocó).
- Probabilidad de crecientes súbitas en el río Baudó y sus afluentes, especialmente los ríos Dubaza Catrú Cedro, Ancosó Cuguchó Berreberre, Pepé, Misará, Torreidó, Pavasa Siguirisua y Purricha. Se recomienda especial atención en los corregimientos de Santa María, Miacorá, Divisa, Cohecho, Chachajo, Santa Rita, La Pureza, Nauca, Almendro, Bellavista y Puerto Elacio, en los municipios de Alto, Medio y Bajo Baudó.
- Probabilidad de incrementos súbitos en el nivel de los ríos Jella, Chokolatal, Jurado y sus afluentes, entre otros directos al Océano Pacífico en el departamento de Chocó, se recomienda especial atención en los municipios de Bahía Solano y Juradó.
- Probabilidad de crecientes súbitas en el río Docampadó, Orpúa, Sivirú, Jella y sus afluentes, entre otros directos al Océano Pacífico en el departamento de Chocó. Se recomienda especial atención en los municipios de Bajo Baudó y Litoral de San Juan (Chocó).
- Probabilidad de crecientes en el río San Juan Alto y sus afluentes. Se recomienda especial atención en los municipios de Mistrató y Pueblo Rico (Risaralda), y Tadó y Istmina (Chocó).
- Probabilidad de crecientes en las cuencas de los ríos Iró, Tamaná, Condoto, entre otros aportantes a la cuenca media del río San Juan. Especial atención a la altura de los municipios San José del Palmar, Río Iró, Condoto, Novita y Medio San Juan (Chocó).
- Probabilidad de incrementos en los niveles de las cuencas del río Cajón entre otros aportantes a la cuenca media del río San Juan. Especial atención a la altura de los municipios Novita y Medio San Juan.



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIO NO. CD-CP-GDCHSIG-004-DE 2024 SUSCRITO CON CASA DE LOS MINEROS S.A.S. N.I.T: 800.017.119-4

- Probabilidad de incrementos en los niveles de la cuenca del río Sipí, especialmente en los ríos Taparal, San Agustín y Garrapatas, a la altura del municipio de Sipí (Chocó) y río Sanquinini, a la altura del municipio de Bolívar (Valle del Cauca).
- Probabilidad de incrementos en los niveles en la parte media del río San Juan. Especial atención a la altura del municipio Medio San Juan e Istmina (Chocó).
- Probabilidad de incrementos en los niveles de las cuencas de los ríos Calima y Bajo San Juan. Se recomienda especial atención a el municipio de Litoral de San Juan (Chocó) y los municipios Calima, Darién, Buenaventura y Bahía Málaga (Valle del Cauca).

7

Que el boletín de condiciones hidrometeorológicas y predicciones del tiempo número 0920 del 02 de noviembre emitido por el IDEAM comunica al Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA), la prevalencia de ALERTAS NARANJA POR PROBABILIDAD DE CRECIENTES SÚBITAS Y/O INUNDACIONES, en el departamento del Chocó en los siguientes términos:

- Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca alta del río Atrato y sus afluentes. Se recomienda especial atención en los municipios de El Carmen de Atrato, Lloró, Bagadó, Cértegui, Quibdó y Unión Panamericana (Animas).
- Probabilidad de crecientes súbitas en el río Andágueda y sus aportantes. Se recomienda especial atención en los municipios de Bagadó y Cértegui (Chocó)
- Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Quito. Especial atención en los municipios de Cantón de San Pablo, Unión Panamericana, Cértegui, Río Quito y Atrato (Chocó).
- Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Cabi entre otros directos al río Atrato y creciente súbita del río Atrato en el municipio de Quibdó. Especial atención en los municipios de Atrato y Quibdó (Chocó).
- Probabilidad de crecientes súbitas en la SZH de los directos al Atrato entre Bebaramá y Murri (md). se recomienda especial atención en el municipio del Medio Atrato (Chocó)
- Probabilidad de crecientes súbitas en el río Bojayá y sus afluentes. Especial atención en el municipio de Bojayá (Chocó).
- Probabilidad de crecientes súbitas del río Murindó y sus afluentes. Especial atención en los municipios de Murindó, Vigía del Fuerte (Antioquia) y Carmen del Darién (Chocó).
- Probabilidad de crecientes súbitas en el río Sucio y sus afluentes. Se recomienda especial atención en las quebradas San José de Urama, El Tigre, Agualinda, La



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIO NO. CD-CP-GDCHSIG-004-DE 2024 SUSCRITO CON CASA DE LOS MINEROS S.A.S. N.I.T: 800.017.119-4

Encalichada, Cañada Seca, Desmotadora, La Antigua, La Caracol y Potreros, y los ríos Mutatá, Urumita y Herradura. Especial atención en los municipios de Nuevo Belén de Bajira, Frontino, Abriaquí, Uramita, Dabeiba, Cañasgordas, Frontino y Mutatá (Antioquia).

- Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Salaquí y sus aportantes a la cuenca baja del río Atrato. Especial atención en el municipio de Riosucio (Chocó)
- Alerta Roja puntual: inundaciones por crecientes súbitas de los ríos Tuandó, Salaquí y Carica, dejando afectaciones en el municipio de Riosucio (Chocó).
 - Perancho Probabilidad de incrementos súbitos en el nivel del río Perancho y sus afluentes, especialmente en el río Domingodó, aportante a la cuenca baja del río Atrato. Especial atención en los municipios Carmen de Darién y Riosucio (Chocó).
- Probabilidad de incrementos súbitos en la SZH Directos al Bajo Atrato entre río Sucio y Desembocadura al Mar Caribe. Especial atención en el municipio de Riosucio (Chocó).
- Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Tolo entre otros directos al Caribe. Especial atención a la altura de los municipios de Acandí y Capurgana (Chocó).
- Probabilidad de crecientes súbitas en el río Baudó y sus afluentes, especialmente los ríos Dubaza Catrú Cedro, Ancosó Cuguchó Berreberre, Pepé, Misará, Torredó, Pavasa Siguirisua y Purricha. Se recomienda especial atención en los corregimientos de Santa María, Miacorá, Divisa, Cohecho, Chachajo, Santa Rita, La Pureza, Nauca, Almendro, Bellavista y Puerto Elacio, en los municipios de Alto, Medio y Bajo Baudó.
- Probabilidad de incrementos súbitos en el nivel de los ríos Jella, Chocolatal, Jurado y sus afluentes, entre otros directos al Océano Pacífico en el departamento de Chocó, se recomienda especial atención en los municipios de Bahía Solano y Juradó.
- Probabilidad de crecientes súbitas en el río Docampadó, Orpúa, Sivirú, Jella y sus afluentes, entre otros directos al Océano Pacífico en el departamento de Chocó. Se recomienda especial atención en los municipios de Bajo Baudó y Litoral de San Juan (Chocó).
- Probabilidad de crecientes en el río San Juan Alto y sus afluentes. Se recomienda especial atención en los municipios de Mistrató y Pueblo Rico (Risaralda), y Tadó y Istmina (Chocó).



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIO NO. CD-CP-GDCHSIG-004-DE 2024 SUSCRITO CON CASA DE LOS MINEROS S.A.S. N.I.T: 800.017.119-4

- Probabilidad de crecientes en las cuencas de los ríos Iró, Tamaná, Condoto, entre otros aportantes a la cuenca media del río San Juan. Especial atención a la altura de los municipios San José del Palmar, Rio Iró, Condoto, Novita y Medio San Juan (Chocó).
- Probabilidad de incrementos en los niveles de las cuencas del río Cajón entre otros aportantes a la cuenca media del río San Juan
- Probabilidad de incrementos en los niveles de la cuenca del río Sipí, especialmente en los ríos Taparal, San Agustín y Garrapatas, a la altura del municipio de Sipí (Chocó) y río Sanquinini, a la altura del municipio de Bolívar (Valle del Cauca).
- Probabilidad de incrementos en los niveles en la parte media del río San Juan. Especial atención a la altura del municipio Medio San Juan e Istmina (Chocó).
- Probabilidad de incrementos en los niveles de las cuencas de los ríos Calima y Bajo San Juan. Se recomienda especial atención a el municipio de Litoral de San Juan (Chocó) y los municipios Calima, Darién, Buenaventura y Bahía Málaga (Valle del Cauca).

Que el boletín de condiciones hidrometeorológicas y predicciones del tiempo número 0925 del 04 de noviembre emitido por el IDEAM comunica al Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA), la prevalencia de ALERTAS NARANJA POR PROBABILIDAD DE CRECIENTES SÚBITAS Y/O INUNDACIONES, en el departamento del Chocó en los siguientes términos:

- Probabilidad de crecientes súbitas en el río Docampadó, Orpúa, Sivirú, Jella y sus afluentes, entre otros directos al Océano Pacífico en el departamento de Chocó. Se recomienda especial atención en los municipios de Bajo Baudó y Litoral de San Juan (Chocó).
- Probabilidad de crecientes en el río San Juan Alto y sus afluentes. Se recomienda especial atención en los municipios de Mistrató y Pueblo Rico (Risaralda), y Tadó y Istmina (Chocó)
- Probabilidad de crecientes en las cuencas de los ríos Iró, Tamaná, Condoto, entre otros aportantes a la cuenca media del río San Juan. Especial atención a la altura de los municipios San José del Palmar, Rio Iró, Condoto, Novita y Medio San Juan (Chocó).
- Probabilidad de incrementos en los niveles de las cuencas del río Cajón entre otros aportantes a la cuenca media del río San Juan. Especial atención a la altura de los municipios Novita y Medio San Juan.
- Probabilidad de incrementos en los niveles de la cuenca del río Sipí, especialmente en los ríos Taparal, San Agustín y Garrapatas, a la altura del



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIO NO. CD-CP-GDCHSIG-004-DE 2024 SUSCRITO CON CASA DE LOS MINEROS S.A.S. N.I.T: 800.017.119-4

municipio de Sipí (Chocó) y río Sanquinini, a la altura del municipio de Bolívar (Valle del Cauca).

- Probabilidad de incrementos en los niveles en la parte media del río San Juan. Especial atención a la altura del municipio Medio San Juan e Istmina (Chocó)

10

Que el boletín de condiciones hidrometeorológicas y predicciones del tiempo número 0943 del 10 de noviembre emitido por el IDEAM comunica al Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA), la prevalencia de ALERTAS ROJA POR PROBABILIDAD DE CRECIENTES SÚBITAS Y/O INUNDACIONES, en el departamento del Chocó en los siguientes términos:

- Atrato Crecientes súbitas en la cuenca alta del río Atrato y sus afluentes. Se recomienda especial atención en los municipios de El Carmen de Atrato, Lloró, Bagadó, Cértegui, Quibdó y Unión Panamericana (Animas).
- Probabilidad de crecientes súbitas en el río Andágueda y sus aportantes. Se recomienda especial atención en los municipios de Bagadó y Cértegui (Chocó). Nota: Se reportaron desbordamiento de ríos en el municipio de Lloró (Chocó) (09/11/2024)
- Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Quito. Especial atención en los municipios de Cantón de San Pablo, Unión Panamericana, Cértegui, Río Quito y Atrato (Chocó). Nota: inundaciones en el municipio de Río Quito, corregimiento de La soledad, por desbordamiento de los ríos Quito y Atrato (09/11/2024).
- Crecientes súbitas en la cuenca del río Cabi entre otros directos al río Atrato y creciente súbita del río Atrato en el municipio de Quibdó. Especial atención en los municipios de Atrato y Quibdó (Chocó). Notas: 1) Desbordamiento del río Atrato, generando inundación en el corregimiento de Doña Josefa, del municipio de Atrato – Chocó (08/11/2024) 2) Inundaciones en zonas rural y urbana del municipio de Quibdó (Chocó) (08/11/2024).
- Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Bebaramá y otros Directos Atrato (md). Nota: Reporte de inundaciones del río Beraramá afectando el corregimiento del Llano Bebaramá del municipio del medio Atrato, Chocó (08/11/2024).
- Probabilidad de crecientes súbitas en el río Bojayá y sus afluentes. Especial atención en el municipio de Bojayá (Chocó).
- Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Napipí – río Opogadó y sus aportantes.
- Probabilidad de crecientes súbitas del río Murindó y sus afluentes. Especial atención en los municipios de Murindó, Vigía del Fuerte (Antioquia) y Carmen del Darién (Chocó). Nota: se reportó inundaciones en los sectores de Puerto Lleras, Pueblo Nuevo, Centro Jigua, Nueva Esperanza, Bella Flor Remacho, Caño Seco, Santafé De Churima en el municipio de Carmen del Darién (Chocó) (08/11/2024).



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIO NO. CD-CP-GDCHSIG-004-DE 2024 SUSCRITO CON CASA DE LOS MINEROS S.A.S. N.I.T: 800.017.119-4

- Probabilidad de crecientes súbitas en el río Sucio y sus afluentes. Se recomienda especial atención en las quebradas San José de Urama, El Tigre, Agualinda, La Encalichada, Cañada Seca, Desmotadora, La Antigua, La Caracol y Potreros, y los ríos Mutatá, Urumita y Herradura. Especial atención en los municipios de Nuevo Belén de Bajira, Frontino, Abriaquí, Uramita, Dabeiba, Cañasgordas, Frontino y Mutatá (Antioquia). Nota: Se presenta inundación en el municipio de Riosucio (Chocó), por desbordamiento de los ríos Truandó, Salaquí y Cacarica (07/11/2024)
- Probabilidad de incrementos súbitos en el nivel de los ríos Jella, Chokolatal, Jurado y sus afluentes, entre otros directos al Océano Pacífico en el departamento de Chocó, se recomienda especial atención en los municipios de Bahía Solano y Juradó.
- Probabilidad de crecientes súbitas en el río Baudó y sus afluentes, especialmente los ríos Dubaza Catrú Cedro, Ancosó Cuguchó Berreberre, Pepé, Misará, Torreidó, Pavasa Siguirisua y Purricha. Se recomienda especial atención en los corregimientos de Santa María, Miacorá, Divisa, Cohecho, Chachajo, Santa Rita, La Pureza, Nauca, Almendro, Bellavista y Puerto Elacio, en los municipios de Alto, Medio y Bajo Baudó. Notas: 1) Inundaciones en zonas urbana y rural del municipio de Alto Baudó (Chocó) (08/11/2024). 2) Inundaciones en la cabecera municipal del Medio Baudó (Chocó) (08/11/2024) y 3) Inundaciones en los sectores de Belén Tapal, Chorro Pucha, Peña Alta, Aguacate, Boca Carrizal, Miakoda, Pimporro, Korede, Las Vaca, Oficina Nuclide, Puerto Pitalito, Villa Nueva, La Loma, Cumbarrado del municipio de Bajo Baudó (Chocó) (08/11/2024).
- Probabilidad de crecientes súbitas en el río San Juan Alto y sus afluentes. Se recomienda especial atención en los municipios de Mistrató y Pueblo Rico (Risaralda), y Tadó y Istmina (Chocó). Nota: Inundaciones en zonas urbana y rural del municipio de Istmina por desbordamiento del río San Juan (09/11/2024).
- Probabilidad de crecientes súbitas en las cuencas de los ríos Iró, Tamaná, Condoto, entre otros aportantes a la cuenca media del río San Juan. Especial atención a la altura de los municipios San José del Palmar, Río Iró, Condoto, Novita y Medio San Juan (Chocó). Nota: Inundaciones en zonas urbana y rural del municipio de Nóvita por desbordamiento del río Tamaná (08/11/2024).

Que el boletín de condiciones hidrometeorológicas y predicciones del tiempo número 0944 del 10 de noviembre emitido por el IDEAM comunica al Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA), la prevalencia de ALERTAS ROJA POR PROBABILIDAD DE CRECIENTES SÚBITAS Y/O INUNDACIONES, en el departamento del Chocó en los siguientes términos:

- Crecientes súbitas en la cuenca alta del río Atrato y sus afluentes. Se recomienda especial atención en los municipios de El Carmen de Atrato, Lloró, Bagadó, Cértegui, Quibdó y Unión Panamericana (Animas).



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIO NO. CD-CP-GDCHSIG-004-DE 2024 SUSCRITO CON CASA DE LOS MINEROS S.A.S. N.I.T: 800.017.119-4

- Probabilidad de crecientes súbitas en el río Andágueda y sus aportantes. Se recomienda especial atención en los municipios de Bagadó y Cértegui (Chocó). Nota: Se reportaron desbordamiento de ríos en el municipio de Lloró (Chocó) (09/11/2024).
- Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Quito. Especial atención en los municipios de Cantón de San Pablo, Unión Panamericana, Cértegui, Río Quito y Atrato (Chocó). Nota: inundaciones en el municipio de Río Quito, corregimiento de La soledad, por desbordamiento de los ríos Quito y Atrato (09/11/2024).
- Crecientes súbitas en la cuenca del río Cabi entre otros directos al río Atrato y creciente súbita del río Atrato en el municipio de Quibdó. Especial atención en los municipios de Atrato y Quibdó (Chocó). Notas: 1) Desbordamiento del río Atrato, generando inundación en el corregimiento de Doña Josefa, del municipio de Atrato – Chocó (08/11/2024) 2) Inundaciones en zonas rural y urbana del municipio de Quibdó (Chocó) (08/11/2024).
- Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Bebaramá y otros Directos Atrato (md). Nota: Reporte de inundaciones del río Bebaramá afectando el corregimiento del Llano Bebaramá del municipio del medio Atrato, Chocó (08/11/2024).
- Probabilidad de crecientes súbitas en el río Bojayá y sus afluentes. Especial atención en el municipio de Bojayá (Chocó).
- Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Napipí – río Opogadó y sus aportantes.
- Probabilidad de crecientes súbitas del río Murindó y sus afluentes. Especial atención en los municipios de Murindó, Vigía del Fuerte (Antioquia) y Carmen del Darién (Chocó). Nota: se reportó inundaciones en los sectores de Puerto Lleras, Pueblo Nuevo, Centro Jigua, Nueva Esperanza, Bella Flor Remacho, Caño Seco, Santafé De Churima en el municipio de Carmen del Darién (Chocó) (08/11/2024).
- Probabilidad de crecientes súbitas en el río Sucio y sus afluentes. Se recomienda especial atención en las quebradas San José de Urama, El Tigre, Agualinda, La Encalichada, Cañada Seca, Desmotadora, La Antigua, La Caracol y Potreros, y los ríos Mutatá, Urumita y Herradura. Especial atención en los municipios de Nuevo Belén de Bajira, Frontino, Abriaquí, Uramita, Dabeiba, Cañasgordas, Frontino y Mutatá (Antioquia). Nota: Se presenta inundación en el municipio de Riosucio (Chocó), por desbordamiento de los ríos Truandó, Salaquí y Cacarica (07/11/2024)
- Probabilidad de incrementos súbitos en el nivel de los ríos Jella, Chicolatal, Jurado y sus afluentes, entre otros directos al Océano Pacífico en el departamento de Chocó, se recomienda especial atención en los municipios de Bahía Solano y Juradó.



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIO NO. CD-CP-GDCHSIG-004-DE 2024 SUSCRITO CON CASA DE LOS MINEROS S.A.S. N.I.T: 800.017.119-4

- Probabilidad de crecientes súbitas en el río Baudó y sus afluentes, especialmente los ríos Dubaza Catrú Cedro, Ancosó Cuguchó Berreberre, Pepé, Misará, Torroidó, Pavasa Siguirisua y Purricha. Se recomienda especial atención en los corregimientos de Santa María, Miacorá, Divisa, Cohecho, Chachajo, Santa Rita, La Pureza, Nauca, Almendro, Bellavista y Puerto Elacio, en los municipios de Alto, Medio y Bajo Baudó. Notas: 1) Inundaciones en zonas urbana y rural del municipio de Alto Baudó (Chocó) (08/11/2024). 2) Inundaciones en la cabecera municipal del Medio Baudó (Chocó) (08/11/2024) y 3) Inundaciones en los sectores de Belén Tapal, Chorro Pucha, Peña Alta, Aguacate, Boca Carrizal, Miakoda, Pimporro, Korede, Las Vaca, Oficina Nuclide, Puerto Pitalito, Villa Nueva, La Loma, Cumbarrado del municipio de Bajo Baudó (Chocó) (08/11/2024).
- Probabilidad de crecientes súbitas en el río San Juan Alto y sus afluentes. Se recomienda especial atención en los municipios de Mistrató y Pueblo Rico (Risaralda), y Tadó y Istmina (Chocó). Nota: Inundaciones en zonas urbana y rural del municipio de Istmina por desbordamiento del río San Juan (09/11/2024).
- Probabilidad de crecientes súbitas en las cuencas de los ríos Iró, Tamaná, Condoto, entre otros aportantes a la cuenca media del río San Juan. Especial atención a la altura de los municipios San José del Palmar, Rio Iró, Condoto, Novita y Medio San Juan (Chocó). Nota: Inundaciones en zonas urbana y rural del municipio de Nóvita por desbordamiento del río Tamaná (08/11/2024).

Que es ampliamente conocida la situación de emergencia en la cual nos encontramos en razón de los efectos del “fenómeno de la niña 2024”, lo cual ha provocado precipitaciones e inundaciones de anormal proporción, poniendo en graves riesgo de desastre a más del 80% de nuestro territorio.

Que, conforme a la información recibida por parte de las diferentes alcaldías municipales y organismos operativos a corte del día 10 de noviembre de 2024, se reportan a la fecha altos niveles de afectación y daños debido al desbordamiento por causa de las crecientes súbitas de los ríos. La Coordinación Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, ha recibido reportes preliminares de afectaciones en al menos 27 de los 31 municipios del Departamento del Chocó, en donde las inundaciones dejan 24 Municipios con un aproximado de 37.607 familias damnificadas, daños en sus medios de vida (cultivos de pancoger), destrucción de viviendas, afectación parcial en servicios públicos e infraestructura educativa, restricciones y cierre de algunos puntos viales terrestres por deslizamientos, socavación fluvial, daños en puentes e infraestructura vial, y afectación a la salud de la población.

Que, se han presentado fuertes y constantes lluvias en lo que va corrido del mes de noviembre del 2024, en el departamento del Chocó, ocasionando diferentes eventos de avenidas torrenciales, deslizamientos, socavación fluvial, crecientes súbitas e inundaciones lentas, producto del desbordamiento y dinámica fluvial de cuerpos de agua en las cuencas de los ríos Atrato, Baudó, San Juan y sus afluentes, etc.; conforme a la información recibida por parte de las diferentes alcaldías municipales y organismos operativos a corte del día 10 de noviembre del 2024, se reportan a la fecha altos niveles



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIO NO. CD-CP-GDCHSIG-004-DE 2024 SUSCRITO CON CASA DE LOS MINEROS S.A.S. N.I.T: 800.017.119-4 de los ríos. Reportes que han sido recibidos por la Coordinación Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, en atención a estas afectaciones hidrometeorológicas reseñadas anteriormente, la Gobernadora del Departamento del Chocó, Dra. NUBIA CAROLINA CÓRDOBA CURI, procedió a convocar de manera extraordinaria al Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, dejando como conclusión, de este espacio la instalación del Puesto de Mando Unificado –PMU- con el fin de tener un diagnóstico detallado de la situación actual y tomar las acciones necesarias para la atención de las emergencias presentadas en el Departamento del Chocó, afectaciones relacionadas en el acta de Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres.

14

Que, el informe preliminar con corte al 10 de noviembre de 2024, rendido por el CDGRD, se evidencia la magnitud de las situaciones de la emergencia:

- Se presentaron fuertes lluvias que ocasionaron diferentes eventos tales como, avenidas torrenciales, deslizamientos, movimientos en masa, vendavales, erosión marino costeras, erosión fluvial, socavación fluvial, crecientes súbitas e inundaciones, producto del desbordamiento de las fuentes hídricas del departamento, lo cual ha desbordado las capacidades técnicas, administrativas, operativas y económicas para que los municipios puedan dar respuesta oportuna ante este inesperado fenómeno natural.

Que, para la fecha del 10 de noviembre de 2024 en Quibdó, se llevó a cabo en las instalaciones de la Gobernación del Chocó, el **Consejo Departamental Extraordinario Ampliado De Gestión De Riesgos De Desastres**. Donde se establecen y se adoptan medidas urgentes, que permitan dar respuesta al riesgo causado por la **VARIEDAD CLIMÁTICA**, en el Departamento del Chocó, para atender a las comunidades y municipios afectados que vieron superadas sus capacidades técnicas, operativas y administrativas.

Que el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres aprueba la declaratoria de Calamidad Pública **POR FUERTES LLUVIAS E INUNDACIONES** en el Departamento del Chocó; En consecuencia, se autoriza la formulación y elaboración del respectivo PAE -para lo cual la UNGRD pone a disposición toda la asistencia necesaria. Una vez estructurado se someterá a aprobación del CDGRD.

Que, se hace necesario para las fases de respuesta y recuperación de las áreas e infraestructuras afectadas por los eventos presentados, dar aplicación al régimen normativo especial para situaciones de calamidad pública contemplado en el Capítulo VII de la ley 1523 de 2012.

Que le asiste a la Gobernación del Chocó, en aplicación de los principios de la Gestión del Riesgo de Desastres y los criterios del art: 59 de la Ley 1523 de 2012, apoyar las labores de respuesta y recuperación ante las situaciones de calamidad pública de los municipios del departamento del Chocó, por las emergencias generadas productos de las inundaciones.



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIO NO. CD-CP-GDCHSIG-004-DE 2024 SUSCRITO CON CASA DE LOS MINEROS S.A.S. N.I.T: 800.017.119-4

Que, Conforme a los principios sistémico, subsidiariedad, complementariedad y concurrencia contemplados en el artículo 3 de la ley 1523 de 2012 y las competencias contempladas en el artículo 13 parágrafo 2 de la misma norma, el departamento cuenta con una declaración de calamidad pública y con las facultades legales para realizar la contratación contemplada en el artículo 66 de la ley 1523 de 2012, aplicando a su vez los principios mencionados para atender de manera pronta y efectiva las emergencias declaradas como calamidad pública por municipios de la jurisdicción del Departamento.

15

Que en el boletín de condiciones hidrometeorológicas y predicciones del tiempo número 0946 del 11 de noviembre SE DESTACÓ LAS SIGUIENTES ALERTAS ROJAS POR NIVELES ALTOS, CRECIENTES SÚBITAS, DESBORDAMIENTOS Y/O INUNDACIONES:

- Probabilidad de incrementos súbitos en el nivel de los ríos Jella, Chicolatal, Juradó y sus afluentes, entre otros directos al Océano Pacífico en el departamento de Chocó, se recomienda especial atención en los municipios de Bahía Solano y Juradó. Nota: Inundaciones en zonas rural y urbana del municipio de Juradó (Chocó), por creciente súbita de los ríos Jampabadó, Juradó, Partadó y Curiche (08/11/2024).
- Probabilidad de crecientes súbitas en el río Baudó y sus afluentes, especialmente los ríos Dubaza, Catrú, Cedro, Ancosó, Cuguchó, Berreberre, Pepé, Misará, Torredó, Pavasa, Siguirisua y Purricha. Se recomienda especial atención en los corregimientos de Santa María, Miacorá, Divisa, Cohecho, Chachajo, Santa Rita, La Pureza, Nauca, Almendro, Bellavista y Puerto Elacio, en los municipios de Alto, Medio y Bajo Baudó. Notas: 1) Inundaciones en zonas urbana y rural del municipio de Alto Baudó (Chocó) (08/11/2024). 2) Inundaciones en la cabecera municipal del Medio Baudó (Chocó) (08/11/2024) y 3) Inundaciones en los sectores de Belén Tapal, Chorro Pucha, Peña Alta, Aguacate, Boca Carrizal, Miakoda, Pimporro, Korede, Las Vaca, Oficina Nuclide, Puerto Pitalito, Villa Nueva, La Loma, Cumbarrado del municipio de Bajo Baudó (Chocó) (08/11/2024).
- Probabilidad de crecientes súbitas en el río San Juan Alto y sus afluentes. Se recomienda especial atención en los municipios de Mistrató y Pueblo Rico (Risaralda), y Tadó y Istmina (Chocó). Nota: Inundaciones en zonas urbana y rural del municipio de Istmina por desbordamiento del río San Juan (09/11/2024).
- Probabilidad de crecientes súbitas en las cuencas de los ríos Iró, Tamaná, Condoto, entre otros aportantes a la cuenca media del río San Juan. Especial atención a la altura de los municipios San José del Palmar, Río Iró, Condoto, Novita y Medio San Juan (Chocó). Nota: Inundaciones en zonas urbana y rural del municipio de Nóvita por desbordamiento del río Tamaná (08/11/2024).



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIO NO. CD-CP-GDCHSIG-004-DE 2024 SUSCRITO CON CASA DE LOS MINEROS S.A.S. N.I.T: 800.017.119-4

- Crecientes súbitas en la cuenca alta del río Atrato y sus afluentes. Se recomienda especial atención en los municipios de El Carmen de Atrato, Lloró, Bagadó, Cértegui, Quibdó y Unión Panamericana (Animas).
- Probabilidad de crecientes súbitas en el río Andágueda y sus aportantes. Se recomienda especial atención en los municipios de Bagadó y Cértegui (Chocó). Nota: Se reportaron desbordamiento de ríos en el municipio de Lloró (Chocó) (09/11/2024).
- Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Quito. Especial atención en los municipios de Cantón de San Pablo, Unión Panamericana, Cértegui, Río Quito y Atrato (Chocó). Nota: inundaciones en el municipio de Río Quito, corregimiento de La soledad, por desbordamiento de los ríos Quito y Atrato (09/11/2024).
- Crecientes súbitas en la cuenca del río Cabi entre otros directos al río Atrato y creciente súbita del río Atrato en el municipio de Quibdó. Especial atención en los municipios de Atrato y Quibdó (Chocó). Notas: 1) Desbordamiento del río Atrato, generando inundación en el corregimiento de Doña Josefa, del municipio de Atrato – Chocó (08/11/2024) 2) Inundaciones en zonas rural y urbana del municipio de Quibdó (Chocó) (08/11/2024).
- Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Bebaramá y otros Directos Atrato (md). Nota: Reporte de inundaciones del río Beraramá afectando el corregimiento del Llano Bebaramá del municipio del medio Atrato, Chocó (08/11/2024).
- Probabilidad de crecientes súbitas del río Murindó y sus afluentes. Especial atención en los municipios de Murindó, Vigía del Fuerte (Antioquia) y Carmen del Darién (Chocó). Nota: se reportó inundaciones en los sectores de Puerto Lleras, Pueblo Nuevo, Centro Jigua, Nueva Esperanza, Bella Flor Remacho, Caño Seco, Santafé De Churima en el municipio de Carmen del Darién (Chocó) (08/11/2024).
- Probabilidad de crecientes súbitas en el río Sucio y sus afluentes. Se recomienda especial atención en las quebradas San José de Urama, El Tigre, Agualinda, La Encalichada, Cañada Seca, Desmotadora, La Antigua, La Caracol y Potrereros, y los ríos Mutatá, Urumita y Herradura. Especial atención en los municipios de Nuevo Belén de Bajira, Frontino, Abriaquí, Uramita, Dabeiba, Cañasgordas, Frontino y Mutatá (Antioquia). Nota: Se presenta inundación en el municipio de Riosucio (Chocó), por desbordamiento de los ríos Truandó, Salaquí y Cacarica (07/11/2024)

Que en el boletín de condiciones hidrometeorológicas y predicciones del tiempo número 0949 del 12 de noviembre SE DESTACÓ LAS SIGUIENTES ALERTAS ROJAS POR NIVELES ALTOS, CRECIENTES SÚBITAS, DESBORDAMIANETOS Y/O INUNDACIONES:

- Probabilidad de incrementos súbitos en el nivel de los ríos Jella, Chicolatal, Jurado y sus afluentes, entre otros directos al Océano Pacífico en el departamento



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIO NO. CD-CP-GDCHSIG-004-DE 2024 SUSCRITO CON CASA DE LOS MINEROS S.A.S. N.I.T: 800.017.119-4

de Chocó, se recomienda especial atención en los municipios de Bahía Solano y Juradó. Nota: Inundaciones en zonas rural y urbana del municipio de Juradó (Chocó), por creciente súbita de los ríos Jampabadó, Juradó, Partadó y Curiche (08/11/2024).

17

- Probabilidad de crecientes súbitas en el río Baudó y sus afluentes, especialmente los ríos Dubaza Catrú Cedro, Ancosó Cuguchó Berreberre, Pepé, Misará, Torreidó, Pavasa Siguirisua y Purricha. Se recomienda especial atención en los corregimientos de Santa María, Miacorá, Divisa, Cohecho, Chachajo, Santa Rita, La Pureza, Nauca, Almendro, Bellavista y Puerto Elacio, en los municipios de Alto, Medio y Bajo Baudó. Notas: 1) Inundaciones en zonas urbana y rural del municipio de Alto Baudó (Chocó) (08/11/2024). 2) Inundaciones en la cabecera municipal del Medio Baudó (Chocó) (08/11/2024) y 3) Inundaciones en los sectores de Belén Tapal, Chorro Pucha, Peña Alta, Aguacate, Boca Carrizal, Miakoda, Pimporro, Korede, Las Vaca, Oficina Nuclide, Puerto Pitalito, Villa Nueva, La Loma, Cumbarrado del municipio de Bajo Baudó (Chocó) (08/11/2024).
- Probabilidad de crecientes súbitas en el río San Juan Alto y sus afluentes. Se recomienda especial atención en los municipios de Mistrató y Pueblo Rico (Risaralda), y Tadó y Istmina (Chocó). Nota: Inundaciones en zonas urbana y rural del municipio de Istmina por desbordamiento del río San Juan (09/11/2024).
- Probabilidad de crecientes súbitas en las cuencas de los ríos Iró, Tamaná, Condoto, entre otros aportantes a la cuenca media del río San Juan. Especial atención a la altura de los municipios San José del Palmar, Río Iró, Condoto, Novita y Medio San Juan (Chocó). Nota: Inundaciones en zonas urbana y rural del municipio de Nóvita por desbordamiento del río Tamaná (08/11/2024).
- Crecientes súbitas en la cuenca alta del río Atrato y sus afluentes. Se recomienda especial atención en los municipios de El Carmen de Atrato, Lloró, Bagadó, Cértégui, Quibdó y Unión Panamericana (Animas).
- Probabilidad de crecientes súbitas en el río Andágueda y sus aportantes. Se recomienda especial atención en los municipios de Bagadó y Cértégui (Chocó). Nota: Se reportaron desbordamiento de ríos en el municipio de Lloró (Chocó) (09/11/2024).
- Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Quito. Especial atención en los municipios de Cantón de San Pablo, Unión Panamericana, Cértégui, Río Quito y Atrato (Chocó). Nota: inundaciones en el municipio de Río Quito, corregimiento de La soledad, por desbordamiento de los ríos Quito y Atrato (09/11/2024).
- Crecientes súbitas en la cuenca del río Cabi entre otros directos al río Atrato y creciente súbita del río Atrato en el municipio de Quibdó. Especial atención en los municipios de Atrato y Quibdó (Chocó). Notas: 1) Desbordamiento del río Atrato, generando inundación en el corregimiento de Doña Josefa, del municipio de Atrato – Chocó (08/11/2024) 2) Inundaciones en zonas rural y urbana del municipio de Quibdó (Chocó) (08/11/2024)



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIO NO. CD-CP-GDCHSIG-004-DE 2024 SUSCRITO CON CASA DE LOS MINEROS S.A.S. N.I.T: 800.017.119-4

- Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Bebaramá y otros Directos Atrato (md). Nota: Reporte de inundaciones del río Beraramá afectando el corregimiento del Llano Bebaramá del municipio del medio Atrato, Chocó (08/11/2024).

18

Que mediante decreto 0282 del 10 de Noviembre de 2024, se declaró la situación de Calamidad Pública **POR FUERTES LLUVIAS E INUNDACIONES**, por el termino de seis (06) meses, como mecanismo que permita superar la situación de emergencia de los actuales municipios con afectaciones en el departamento del Chocó, para atender los eventos de origen natural materializados y la inminencia ocurrencias de riesgos para la población Chocoana

Que en atención a lo expuesto, verificados los presupuestos legales antes citados y conforme lo que prevé en lo pertinente la Ley 1523 de 2012, con base a los principios de subsidiariedad y concurrencia, contemplados en el artículo 3, numerales 13 y 14, lo dispuesto en el artículo 66, y el concepto favorable de la Unidad Nacional Gestión de Riesgo de Desastre (UNGRD), para que la Gobernación del Chocó pueda adelantar procesos de contratación en situación de emergencia y/o calamidad pública, bajo el régimen de contratación entre particulares y teniendo en cuenta el decreto 0282 del 10 de Noviembre de 2024, se adelantará un proceso de contratación tendiente a fortalecer la capacidad de reacción y atención de los cuerpos de bomberos de los Municipios del Departamento.

Que el presente contrato se rige por el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, y demás disposiciones, y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: SUMINISTRO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

Para la ejecución del contrato se debe prestar el servicio de alquiler de mínimo una retroexcavadora, según la necesidad del servicio, con las condiciones aquí descritas, garantizando la calidad del servicio cumpliendo las siguientes especificaciones tecinas:

FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPIOS DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ - GESTION DE RIESGOS				
MUNICIPIO DE QUIBDÓ				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIO NO. CD-CP-GDCHSIG-004-DE 2024 SUSCRITO CON CASA DE LOS MINEROS S.A.S. N.I.T: 800.017.119-4

1	UNIFORME BOMBEROS ESTRUCTURAL NORMA EN 469 , Traje compacto que brinda prestaciones necesarias de protección térmica y barrera de humedad para el bombero. bolsillos en chaqueta y pantalón, en chaqueta bolsillos exteriores y símil porta Handy y porta detector de gases. Bolsillo interior en chaqueta. Bolsillo en pantalón con gran capacidad de carga protección interna desmontable para facilitar la descontaminación	10	\$ 7.750.000,00	\$ 77.500.000,00
2	MONJA MAJESTIC NB PAC IA Cumple con el certificado NFPA 1971- 2018 y UL. Proporciona un confort, protección y valor inigualable. Fabricadas en mezcla 20% Nomex 80% Lezing FR. MAJESTIC	10	\$ 302.000,00	\$ 3.020.000,00
3	CASCO ESTRUCTURAL BULLARD LT Con espuma interior en uretano, recubrimiento interno termoplástico para altas temperaturas, sistema de suspensión de 6 puntos en nylon y ratchet recubierto en cuero, visor en policarbonato claro de 4 con norma ANSI 287.1 BARBUQUEJO EN NOMEX de 2 puntos, largo 24, protector de nuca y orejas en nomex, cinta reflectiva scotchlite color amarillo cumple norma NFPA 1971ultima edición.	10	\$ 2.269.200,00	\$ 22.692.000,00
4	GUANTE PARA INCENDIO ESTRUCTURAL El más alto grado térmico de protección térmica alcanzable de acuerdo con la norma NFPA 1971 – actual edición pyroprotect. Barrera contra la humedad – transpirable barrera, impermeable – kenovex, interior liner es una mezcla de fibras FR alto rendimiento con niveles insuperables de bloqueo de protección quemadura de calor. MFA83	10	\$ 541.900,00	\$ 5.419.000,00
5	BOTA WORKMAN RUBBER FIREMEN NOMEX 13 . Hecha a mano con caucho natural y componentes de alta calidad. Certificación NFPA 1971 – 2018 y CSA Z195 – 02 grado 1. Prueba de laboratorio ASTM F 903 vulcanizado en autoclave, calidad bajo estándares ISO 9001 – 2008.	10	\$ 687.090,00	\$ 6.870.900,00
SUB TOTAL				\$ 115.501.900,00
MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO				
6	UNIFORME DE BOMBEROS COMPLETO (GOLIANA, RIATA, BOTAS Y BUZO MANGA LARGA)	19	\$ 5.499.000,00	\$ 104.481.000,00
7	MOTOSIERRA MEDIANA	1	\$ 3.123.000,00	\$ 3.123.000,00
8	GUADAÑA	1	\$ 3.307.600,00	\$ 3.307.600,00
9	CASCOS DE RESCATE	8	\$ 739.675,00	\$ 5.917.400,00
10	FUMIGADORA DE ESPADA MANUAL 18 LTS LANZA - STHIL	10	\$ 739.500,00	\$ 7.395.000,00
11	CAMILLAS EN LONA	2	\$ 742.000,00	\$ 1.484.000,00
12	RULAS CALIBRE 24 PULGADAS	10	\$ 182.500,00	\$ 1.825.000,00
13	AZADONES CAFETEROS	10	\$ 49.800,00	\$ 498.000,00
SUB TOTAL				\$ 128.031.000,00
MUNICIPIO DE EL CANTON DE SAN PABLO				



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIO NO. CD-CP-GDCHSIG-004-DE 2024 SUSCRITO CON CASA DE LOS MINEROS S.A.S. N.I.T: 800.017.119-4

13	Motor 4t OHV MONOCILINDRICO, cilindraje 197.cc, potencia 12.07 hp @ 7000 RPM, torque Max 13.9 NM @ 5500 RPM, capacidad del tanque 3.55 GAL, compresión 8.0.1 – 8.5.1, arranque eléctrico y a patada, suspensión delantera telescópica reforzada (diámetro – barra 49.95MM) suspensión trasera ballestas (5 hojas) freno delantero disco hidráulico, freno trasero tambor hidráulico, largo x ancho x alto 3250x1250x1420 MM encendido CDI, distancia entre ejes 2250, distancia del motor al piso 305, llanta delantera 4.50-12, peso seco 377KG, capacidad de carga 410kh, caja de velocidades 6 cambios manuales.	1	\$21.775.000,00	\$ 21.775.000,00
14	UNIFORME DE BOMBEROS COMPLETO (GOLIANA, RIATA, BOTAS Y BUZO MANGA LARGA)	2	\$ 5.499.000,00	\$ 10.998.000,00
	MOTOBOMBA Cuerpo: En Aluminio de Alta Resistencia Motor: Gasolina, 6,5Hp, Hi-Force Bomba: Centrífuga Monobloque(H) Altura Máx (mca)*: 26 mca(Q) Caudal Máx (gpm)**: 200 gpmØ de Succión: 3"Ø de Descarga: 3" Incluye manguera de succión de 3" x 6 metros 100% sintético todo poliéster doble camisa 100% resistente al moho Cumple y supera los estándares de la Norma NFPA 1961 Resistente a productos químicos y derivados del petróleo, resistente al deterioro por la exposición a los rayos UV y ozono. Listado UL. Presión de trabajo 400psi, presión de prueba 800psi, presión de rotura 1200 psi 2 1/2 x 100 pies color Blanco Marca KEY FIRE HOSE importada USA	4	\$ 5.850.000,00	\$ 23.400.000,00
SUB TOTAL				\$ 56.173.000,00
MUNICIPIO DE EL BELEN DE BAJIRA.				
15	UNIFORME DE BOMBEROS COMPLETO (GOLIANA, RIATA, BOTAS Y BUZO MANGA LARGA)	8	\$ 5.499.000,00	\$ 43.992.000,00
16	UNIFORME BOMBEROS ESTRUCTURAL NORMA EN 469 , Traje compacto que brinda prestaciones necesarias de protección térmica y barrera de humedad para el bombero. bolsillos en chaqueta y pantalón, en chaqueta bolsillos exteriores y símil porta Handy y porta detector de gases. Bolsillo interior en chaqueta. Bolsillo en pantalón con gran capacidad de carga protección interna desmontable para facilitar la descontaminación.	4	\$ 7.750.000,00	\$ 31.000.000,00
17	Cuerpo: En Aluminio de Alta Resistencia Motor: A.C.P.M., 6,5Hp, Hi-Force Bomba: Centrífuga Monobloque(H) Altura Máx (mca)*: 26 mca(Q) Caudal Máx (gpm)**: 200 gpmØ de Succión: 3"Ø de Descarga: 3" Incluye manguera de succión de 3" x 6 metros 100% sintético todo poliéster doble camisa 100% resistente al moho Cumple y supera los estándares de la Norma NFPA 1961 Resistente a productos químicos y derivados del petróleo, resistente al deterioro por la exposición a los rayos UV y ozono. Listado UL. Presión de trabajo 400psi, presión de prueba 800psi, presión de rotura 1200 psi 2 1/2 x 100 pies color Blanco Marca KEY FIRE HOSE importada USA. MANGUERA CONTRA INCENDIO DE DOBLE CHAQUETAS POLIESTER. con acople en aluminio 2 rosca NH de 100 pie o 30 Metros X 30 PSI	1	\$ 5.850.000,00	\$ 5.850.000,00
18	PALAS: Con forma curva para adaptarse a las diferentes condiciones del terreno. Alto:175 cm, Ancho 24 cm •Tipo de pala: Punta huevo •Material de la hoja: Acero •Material del mango: Madera	6	\$ 99.900,00	\$ 599.400,00



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIO NO. CD-CP-GDCHSIG-004-DE 2024 SUSCRITO CON CASA DE LOS MINEROS S.A.S. N.I.T: 800.017.119-4

19	HACHA CON CABO Hacha Hoja Única para Campamento con Mango Madera 86.36 cm 6	6	\$ 89.000,00	\$ 534.000,00
SUB TOTAL				\$ 81.975.400,00
FORTEALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE UNGUIA				
20	KARGUERO Motor 4t OHV MONOCILINDRICO, cilindraje 197.cc, potencia 12.07 hp @ 7000 RPM, torque Max 13.9 NM @ 5500 RPM, capacidad del tanque 3.55 GAL, comprensión 8.0.1 – 8.5.1, arranque eléctrico y a patada, suspensión delantera telescópica reforzada (diámetro – barra 49.95MM) suspensión trasera ballestas (5 hojas) freno delantero disco hidráulico, freno trasero tambor hidráulico, largo x ancho x alto 3250x1250x1420 MM encendido CDI, distancia entre ejes 2250, distancia del motor al piso 305, llanta delantera 4.50-12, peso seco 377KG, capacidad de carga 410kh, caja de velocidades 6 cambios manuales.	1	\$21.775.000,00	\$ 21.775.000,00
SUB TOTAL				\$ 21.775.000,00
FORTEALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE LITORAL DEL SAN JUAN				
21	Cuerpo: En Aluminio de Alta Resistencia Motor: A.C.P.M., 6,5Hp, Hi-Force Bomba: Centrífuga Monobloque(H) Altura Máx (mca)*: 26 mca(Q) Caudal Máx (gpm)**: 200 gpmØ de Succión: 3"Ø de Descarga: 3" Incluye manguera de succión de 3" x 6 metros 100% sintético todo poliéster doble camisa 100% resistente al moho Cumple y supera los estándares de la Norma NFPA 1961 Resistente a productos químicos y derivados del petróleo, resistente al deterioro por la exposición a los rayos UV y ozono. Listado UL. Presión de trabajo 400psi, presión de prueba 800psi, presión de rotura 1200 psi 2 1/2 x 100 pies color Blanco Marca KEY FIRE HOSE importada USA.MANGUERA CONTRA INCENDIO DE DOBLE CHAQUETAS POLIESTER. con acople en aluminio 2 rosca NH de 100 pie o 30 Metros X 30 PSI	1	\$ 5.850.000,00	\$ 5.850.000,00
SUB TOTAL				\$ 5.850.000,00
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TADO				
22	MOTOSIERRA STIHL MS 180, POTENCIA 2.0 CV, CILINDRAJE 31.8 CC, RELACION 0.063 CV/CC, PESO 3,9 KG	1	\$ 2.983.000,00	\$ 2.983.000,00
23	RADIO DE COMUNICACIÓN VHF Radio Kenwood TK2400 VHF Los radios de la serie 400/402 son radios portátiles compactos de 2 o 5 vatios diseñados para comunicaciones en lugares de trabajo industriales de área local. Están disponibles en modelos de 4 y 16 canales en bandas de frecuencia VHF / UHF. La Serie 400/402 continuará ofreciendo características progresivas como clonación inalámbrica, anuncio de voz de canal, FleetSync® PTT ID y múltiples formatos de señalización. Además, el 400/402 tiene audio de transmisión / recepción mejorado y 1W de salida de audio.	5	\$ 990.000,00	\$ 4.950.000,00
SUB TOTAL				\$ 7.933.000,00
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BAHIA SOLANO				
24	PALAS Con forma curva para adaptarse a las diferentes condiciones del terreno. Alto:175 cm, Ancho 24 cm •Tipo de pala: Punta huevo	4	\$ 99.900,00	\$ 399.600,00



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIO NO. CD-CP-GDCHSIG-004-DE 2024 SUSCRITO CON CASA DE LOS MINEROS S.A.S. N.I.T: 800.017.119-4

	<ul style="list-style-type: none"> •Material de la hoja: Acero •Material del mango: Madera 4 			
25	MOTOSIERRA: Motosierra STIHL MS 250 Potencia. 2,3 a 3,1 kW/CV Cilindrada. 45,4 Peso sin su conjunto de corte. 4,6 kg Longitud de su espada. 45 a 50 cm Paso de la cadena. 0.325" Vibraciones. 5,7 a 6,8 l	1	\$ 3.123.000,00	\$ 3.123.000,00
26	MACHETES MACHETE FORESTAL 24" 4	4	\$ 58.700,00	\$ 234.800,00
27	LINTERNAS Linterna Recargable de Emergencia 350 M Resistente al Agua, Características Haz de luz de largo alcance: 350 m. Luminosidad: 300 lm (alto), 150 lm (bajo). LED: 1 LED Cree alta luminosidad y alcance. Duración de la batería: (runtime) 3 horas (alto), 5 horas (bajo). 4 Modos de iluminación: Alto, bajo, intermitente y roja intermitente;1 Pila: Batería ion litio, 2 veces más tiempo de vida, mayor velocidad de carga. Grado IP: IP67 (Aislamiento contra polvo "6" y protección a inmersiones temporales "7"). Material del cuerpo: ABS. Largo: 14 cm. Diámetro de la cabeza: 8 cm. Tiempo óptimo de carga: 8 h. 4	4	\$ 457.500,00	\$ 1.830.000,00
28	PICAS: Pica con cabo de 5 libras de madera, hierro macizo	4	\$ 168.500,00	\$ 674.000,00
29	TRAJE DE RESCATE Y FORESTAL IMPERMEABLE AGUA Mangas con refuerzos y espuma desmontable en los hombros. » Mangas preformadas tipo raglan con tubos retrorrefl ectantes en las costuras raglan. » Bolsillo con tapeta + velcro en la parte de arriba de la manga izquierda. » Refuerzos preformados con forro en los codos. » Con distintivo desmontable en el pecho derecho. » Muñequera con velcro y tapeta para ajustar. » Cuello recto con logo de la bandera española en la mitad. » 2 pliegues en la espalda para más movilidad. » 2 bucles para radio, 1 en cada pecho. » Bolsillo con apertura vertical en pecho derecho. » 1 bolsillo para radio en el pecho izquierdo. » 2 bolsillos con aperturas verticales en los bajos. En el bolsillo derecho hay un bucle con botón de presión. » Cierre frontal por cremallera bajo tapeta + velcro. » Bandas reflectantes grises segmentadas: • 2 X 1 de 50 mm alrededor de los bajos de la chaqueta. • 1 de 50 mm en los bajos de las mangas. • 1 de 50 mm en la parte arriba de las mangas. Ref. 9VT2 » Refuerzo en la silla. » Tirantes elásticos desmontables con pieza central de tela. » 2 bolsillos en los muslos. » Bucle con botón de presión en el bolsillo derecho. » Tubo retrorrefl ectante en las costuras de lado. » Banda de cintura separada con cierre por botón de presión. 2 ajustes en los lados. » Cierre frontal con cremallera bajo tapeta. » Velcro en el bolsillo de derecho para tarjeta de identificación. » Tarjeta de identificación. » Refuerzos preformados con espuma adentro en las rodillas. » Bandas reflectantes grises segmentadas: • 2 X 1 de 50 mm alrededor de los bajos de las piernas	4	\$ 4.836.000,00	\$ 19.344.000,00
30	BOTA WORKMAN RUBBER FIREMEN NOMEX 13. Hecha a mano con caucho natural y componentes de alta	4	\$ 695.900,00	\$ 2.783.600,00



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIO NO. CD-CP-GDCHSIG-004-DE 2024 SUSCRITO CON CASA DE LOS MINEROS S.A.S. N.I.T: 800.017.119-4

	calidad. Certificación NFPA 1971 – 2018 y CSA Z195 – 02 grado 1. Prueba de laboratorio ASTM F 903 vulcanizado en autoclave, calidad bajo estándares ISO 9001 – 2008			
31	RADIO DE COMUNICACIÓN VHF Radio Kenwood TK2400 VHF Los radios de la serie 400/402 son radios portátiles compactos de 2 o 5 vatios diseñados para comunicaciones en lugares de trabajo industriales de área local. Están disponibles en modelos de 4 y 16 canales en bandas de frecuencia VHF / UHF. La Serie 400/402 continuará ofreciendo características progresivas como clonación inalámbrica, anuncio de voz de canal, FleetSync® PTT ID y múltiples formatos de señalización. Además, el 400/402 tiene audio de transmisión / recepción mejorado y 1W de salida de audio.	4	\$ 990.000,00	\$ 3.960.000,00
SUB TOTAL				\$ 32.349.000,00
TOTAL				\$ 449.588.300,00

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de VEINTE (20) Días contados a partir de la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 449.588.300)**. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La Gobernación del Chocó pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **A)** Un pago anticipado del 50%, previa constitución de la póliza de garantía debidamente aprobada por la entidad; la expedición del registro presupuestal; certificación de estar al día en pagos de seguridad social y parafiscales; acta de inicio suscrita; y la factura electrónica de cobro respectiva. **B)** Un segundo pago final del 50% a la terminación de la ejecución del contrato; certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato que dé cuenta de la ejecución del 100% y a cabalidad del objeto contractual, certificación de cumplimiento por parte de los municipios o del Secretario de Interior y de Gobierno de la Gobernación del Chocó, Informe de ejecución del contratista en medio físico y magnético; presentación de la factura electrónica respectiva por parte de EL CONTRATISTA, y Planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social, aportes parafiscales, y SENA cuando a ello haya lugar. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DE EL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto del contrato, el cual consiste en el **SUMINISTRO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.**

2. Ejecutar el contrato bajo su autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Gobernación del Chocó.

3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

4. Constituir la garantía única de cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIO NO. CD-CP-GDCHSIG-004-DE 2024 SUSCRITO CON CASA DE LOS MINEROS S.A.S. N.I.T: 800.017.119-4

5. Atender los requerimientos, Instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gobernación del Chocó, a través de la Secretaría del Interior y de Gobierno para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

6. Presentar fotocopia del pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

7. ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. **B) DE EL CONTRATANTE:** Además de las obligaciones y estipulaciones de la Ley 80 de 1993, el CONTRATANTE se obliga a:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo de este.
2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011.
4. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el contratista.
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
6. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley.
7. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA constituirá Póliza de Garantía Única, expedida a favor del departamento del Chocó, por una empresa de seguros legalmente constituida que ampare: **A). Devolución del pago anticipado:** Por un monto igual al 100% del valor recibido como pago anticipado, y con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis meses más. **B) De cumplimiento:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y seis meses más. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el contrato; Esta garantía permitirá al Departamento de Chocó cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Departamento de Chocó de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. **C) De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el contratista requerirá utilizar personal. El valor estimado para la misma corresponde al mínimo exigido en el Decreto 1082 de 2015 y permitirá cubrir al Departamento del Chocó de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIO NO. CD-CP-GDCHSIG-004-DE 2024 SUSCRITO CON CASA DE LOS MINEROS S.A.S. N.I.T: 800.017.119-4

obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado pero adicionalmente por la adulteración de los pagos a seguridad social, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. El plazo corresponde al determinado en el Decreto 1082 de 2015. **D) Calidad Del Servicio:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con vigencia igual a la del contrato y seis meses más. **PARÁGRAFO:** Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: Contrato de seguro contenido en una póliza; Patrimonio autónomo; O Garantía Bancaria. **CLÁUSULA SÉPTIMA.**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Las erogaciones que EL CONTRATANTE efectúe para el pago del valor del presente Contrato de prestación de servicios se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 4622 del 17 de octubre de 2024. Una vez suscrito el Contrato de suministro se deberá efectuar el respectivo registro presupuestal que servirá de soporte para el pago del presente Contrato. **CLÁUSULA OCTAVA.**

SUPERVISOR: El control y vigilancia acerca de la cabal, completa y adecuada ejecución de este contrato estará a cargo del Secretario de Interior y de Gobierno, o quien haga sus veces, o quien esté delegado para tal fin, quien además deberá velar por lo normado en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993; ejercer las funciones que por su índole y naturaleza le sean propias; requerir al Contratista cuando se presenten fallas en la prestación del servicio; y prestar todo el apoyo que EL CONTRATISTA requiera para el adecuado desarrollo del mismo y las demás que surjan por la naturaleza misma del contrato. **Parágrafo:** El supervisor deberá certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por el CONTRATISTA, mensualmente. **CLÁUSULA NOVENA. PENAL PECUNIARIA:** Si se presenta incumplimiento del Contrato por parte de EL CONTRATISTA o si el DEPARTAMENTO DEL CHOCO se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma, DEPARTAMENTO DEL CHOCO hará efectiva a EL CONTRATISTA una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato independientemente de la indemnización de perjuicios que le ocasionen al CONTRATANTE. **PARÁGRAFO.** El CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente a la GOBERNACIÓN DEL CHOCO a deducir las multas de las sumas que le llegare a adeudar por cualquier concepto, sin perjuicio de que se hagan efectivas conforme a la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA. MULTAS:** El valor de la cláusula penal deberá ser consignado directamente por EL CONTRATISTA en la tesorería del DEPARTAMENTO DEL CHOCO, sin perjuicio de hacer efectiva esta, el CONTRATANTE tendrá la facultad de conminar a EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente Contrato. Las partes convienen en pactar la imposición de multas sucesivas a favor de DEPARTAMENTO DEL CHOCO, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones establecidas, por una suma equivalente al 0,15% del valor del Contrato por cada día de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD: se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las demás causales previstas en las normas que rijan la materia. Así mismo, dará lugar a la declaratoria de caducidad, el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA .de mantener la suficiencia de la garantía, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALE POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:** el presente contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA**



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIO NO. CD-CP-GDCHSIG-004-DE 2024 SUSCRITO CON CASA DE LOS MINEROS S.A.S. N.I.T: 800.017.119-4

DECIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente CONTRATO se podrá dar por terminado antes del plazo señalado en la cláusula Quinta además de las causales legales por: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. c) Por fuerza mayor o caso fortuito. d). Por las demás causales establecidas en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA**

CUARTA. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

Las partes acuerdan expresamente que, si para la ejecución del objeto del contrato fuere necesario celebrar algún tipo de vinculación laboral de personal por parte del CONTRATISTA, no se entenderán vinculados laboralmente a la GOBERNACIÓN DEL CHOCO. EL CONTRATISTA obrará con plena autonomía administrativa y no existirá entre el personal contratado por EL CONTRATISTA y la citada entidad relación laboral alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DE LA CESIÓN DEL CONTRATO:** EL

CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin que medie autorización previa de la por parte de la GOBERNACIÓN DEL CHOCO. **CLÁUSULA**

DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: A la firma de este contrato El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 los cuales declara conocer y declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el DEPARTAMENTO DEL CHOCO, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del estado o que si es deudor ha suscrito acuerdos de pago vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA**

SÉPTIMA. OTRAS OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. En cuanto a la ARP EL CONTRATISTA deberá manifestar su voluntad o no de afiliarse a la ARL. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.**

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA: 1) En la demora o falta de pago por el CONTRATANTE, por la no presentación del informe de actividades y demás documentos requeridos; en la forma oportuna, completa o ajustada al objeto contratado 2) Enfermedad profesional y/o accidentes durante o con ocasión de la ejecución del contrato de los trabajadores a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD DE LA**

GOBERNACIÓN DEL CHOCO: El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.**

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA**

VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes a través del Secop II, y para su ejecución requerirá del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las pólizas de garantías. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA LIQUIDACIÓN:** El presente

contrato será liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro meses siguientes, una vez se cumpla el plazo de ejecución, y en todo caso en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIO NO. CD-CP-GDCHSIG-004-DE 2024 SUSCRITO CON CASA DE LOS MINEROS S.A.S. N.I.T: 800.017.119-4

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales 1) Los estudios previos, ACTAS Y decreto de calamidad pública. 2) toda la documentación que anexó el contratista a través de la plataforma del Secop II. 3) Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de la ejecución y liquidación del contrato. 4) los demás documentos que se encuentran en la carpeta del proceso. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El contratista se compromete a informar y denunciar ante la Entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro de la ejecución del contrato, de conformidad a las reglas previstas en la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DIRECCIONES:** Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las partes se enviará a las siguientes direcciones: A. GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO Dirección del contratante: Carrera 1 con calle 31 Edificio la Confianza de la ciudad de Quibdó. B. EL CONTRATISTA: CR 14 98 03, Turbo - Antioquia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO, DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Quibdó.

Las anteriores cláusulas hacen parte integrante del contrato firmado electrónicamente a través del SECOP II por las partes.